



CIRCULAR No.

PARA: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud: Públicas y Privadas  
Departamento de Antioquia

DE: Dirección de Salud Colectiva

ASUNTO: Apertura de convocatoria para ingreso de nuevas IPS CERTIFICADORAS  
DE DISCAPACIDAD

Respetuoso saludo:

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, les informa que en el momento cuenta con la primera asignación de recursos por parte del Ministerio de Salud, para concurrir en la implementación del proceso de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 113 y 1043 de 2020 proferida por MINSALUD.

Así mismo, éste nos informa que va a hacer una segunda asignación de recursos al Departamento de Antioquia, la cual se hace teniendo en cuenta la capacidad instalada con que cuenta cada departamento. Para ello, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, necesita identificar y reportar a MINSALUD de manera rápida, la lista de IPS, o ESE que llenan requisitos de la Resolución 1043 y a la vez, que manifiestan interés en prestar el servicio de certificación de discapacidad **durante la segunda etapa de la vigencia 2021.**

Por lo anterior, si su IPS o ESE está interesada en prestar el servicio de certificación de discapacidad en la segunda etapa de la vigencia 2021, lo invitamos a que revise si cumple con los requisitos de obligatorio cumplimiento de la Resolución 1043 y que a continuación se mencionan, contar con:

1. Al menos un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido necesariamente un (1) profesional de medicina, acompañado de dos profesionales más, quienes pueden ser de las siguientes disciplinas (enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría, psicología, o trabajo social). Todos los profesionales deben estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de Minsalud (puede consultarse en el link:



SC4887 1

Centro Administrativo Departamental José María Cincotta (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 233 98 02 - Medellín - Colombia

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/certificaciones-discapacidad-abril2021.zip> ) y en el Registro Único de Talento Humano en Salud – RETHUS o en el Consejo Nacional de Trabajo Social según corresponda.

2. Servicios habilitados de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s) establecidos en la IPS.
3. Ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades de los solicitantes de acuerdo con las siete (7) categorías de discapacidad contempladas en el procedimiento para certificación de discapacidad.
4. Infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPD, referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad y las disposiciones de la Resolución 113 de 2020 por parte del talento humano, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.
5. Capacidad para la realización de mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.
6. Capacidad operativa, es decir, equipo técnico de apoyo, integrado por profesionales y/o auxiliares, para la implementación de la certificación de discapacidad y el RLCPD, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 113 de 2020, así como para realizar el reporte y soporte de la ejecución de los recursos asignados.

Únicamente si su IPS o ESE cumple con los requisitos mencionados y está interesada en prestar el servicio de certificación de discapacidad, deberá diligenciar el formato que se adjunta, dónde debe señalar su NIT y ubicación, el número de equipos multidisciplinarios conformados (*en cada IPS al menos debe ser Uno*) y el número de valoraciones para certificación de discapacidad que se encuentra en capacidad de garantizar semanalmente (*debe señalarse el número de valoraciones que cada IPS está en capacidad de realizar a la semana que al menos deben ser diez (10), correspondientes al número de equipos, teniendo en cuenta que un (1) equipo debe realizar mínimo diez (10) valoraciones semanales. Puede ser superior a 10 valoraciones, dependiendo de la capacidad instalada en equipos multidisciplinarios, de cada IPS*).



539011  
SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL



Dicho **formato Excel** debe ser firmado por el representante legal y su contenido será verificado por parte de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. Así mismo, es necesario manifestar de forma clara el interés de realizar convenio para la prestación del servicio de certificación de discapacidad en el correo de envío.

En tal sentido, esta información debe ser remitida al correo **discapacidad.sssa@antioquia.gov.co** con plazo máximo hasta el **30 de mayo de 2021**. La información con llegada extemporánea no será tenida en cuenta para esta vigencia.

**Nota:** La tarifa definida por MINSALUD para el pago por cada valoración de certificación de discapacidad vigencia 2021: Presencial: \$122.948 y Domiciliaria: \$165.980.

Cualquier inquietud con gusto será atendida por la Profesional Alexandra Leonor Álvarez Ávila en el teléfono 3835074, correo electrónico [alexandra.alvarez@antioquia.gov.co](mailto:alexandra.alvarez@antioquia.gov.co)

Atentamente,

*Natalia Montoya Palacio*

NATALIA MONTOYA PALACIO  
Subsecretaria Salud Pública

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alexandra Leonor Álvarez Ávila Profesional Universitario	<i>Alexandra Leonor Álvarez Ávila</i>	28.05.2021
Aprobó:	Diana González Quiceno Directora de Salud Colectiva	<i>Diana González Quiceno</i>	28/05/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.			



SC4887 1

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)  
Calle 42 # 32 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 333 98 02 - Medellín - Colombia.